



DAF/CCC-F5-033/2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

BUFFINGTON BIOTECH S.A DE C.V.
RFC: BBI23040817
EMAIL: logistica@buffington.com.mx;
j.suinaga@buffington.com.mx;
logistica2@buffington.com.mx
TELÉFONO: 5567211999
PRESENTE

*Recibí oficio original
José Suinaga Sada
Representante legal
05 de febrero de 2025*

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ SUINAGA SADA

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026", a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del oficio número BIRMEX/DG/005/2025 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. a través del cual instruye y autoriza a efecto de implementar la "**COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA FASE-5**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio unitario más bajo para la/s siguiente/s partida/s:

[Handwritten mark]





DAF/CCC-F5-033/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MARCA	Min Total	Monto Min Total	Max Total	Monto Max Total
010.000.2169.00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 GENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$ 95.00	KENTILEN	17156	\$ 1,629,820.00	36248	\$ 3,443,560.00
010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	\$ 30.00	COMVUFEN	52265	\$ 1,567,950.00	130576	\$ 3,917,280.00
010.000.7033.00	ACIDO TRANEXAMICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO TRANEXAMICO 500 MG VEHICULO C.B.P. 5ML. ENVASE CON CINCO AMPOLLETAS DE 5 ML CADA UNA.	\$ 9,993.00	AGETAX	2481	\$ 24,792,633.00	6167	\$ 61,626,831.00
010.000.4485.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA EN VASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	\$ 39.20	DUXIAURO	23174	\$ 908,420.80	57871	\$ 2,268,543.20
010.000.5487.01	CITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$ 29.00	ASILOX	18373	\$ 532,817.00	45870	\$ 1,330,230.00
010.000.0476.00	Metilprednisolona. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente.	\$ 6,000.00	METISONA	36	\$ 216,000.00	84	\$ 504,000.00
010.000.5721.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con un frasco con 100 ml.	\$ 450.00	MEXIPAR	6600	\$ 2,970,000.00	16500	\$ 7,425,000.00
010.000.7021.00	ÁCIDO TRANEXÁMICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA INYECCIÓN INTRAVENOSA CONTIENE: ÁCIDO TRANEXÁMICO 100 MG. VEHÍCULO C.B.P. 1 ML. CAJA CON 10 VIALES DE 5 ML.	\$ 14,200.00	AGETAX	49	\$ 695,800.00	122	\$ 1,732,400.00
040.000.4057.00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAMEQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	\$ 440.00	SOMNOCAL	1672	\$ 735,680.00	4179	\$ 1,838,760.00
010.000.6259.00	LABELALOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LABELALOL 100 MG/20ML CAJA CON UN FRASCO AMPULA.	\$ 3,790.00	AGEBETAMEX	50	\$ 189,500.00	125	\$ 473,750.00
TOTAL				\$	34,238,620.80	TOTAL	\$ 84,560,354.20

MONTO MÍNIMO: \$34,238,620.80 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.).

MONTO MÁXIMO: \$84,560,354.20 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.).

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MARCA	Min Total	Monto Min Total	Max Total	Monto Max Total
060.543.0172	ADHESIVO PARA PIEL A BASE DE 2-OCTIL O N-BUTIL CIANOACRILATO DE ALTA VISCOSIDAD EN VASE SIN APLICADOR. CONTENIENDO: 0.15 A 0.25 ML. ESTERIL. PIEZA.	\$ 1,000.00	GLUSTITCH	1673	\$ 1,673,000.00	4148	\$ 4,148,000.00
060.532.0167	EQUIPOS. PARA VENOCULSIS. SIN AGUJA, ESTERILES, DESECHABLES. NORMOGOTERO. EQUIPO.	\$ 10.00	GTMK	4273036	\$ 42,730,360.00	7167263	\$ 71,672,630.00
SUBTOTAL				\$	44,403,360.00	SUBTOTAL	\$ 75,820,630.00
I.V.A				\$	7,104,537.60	I.V.A	\$ 12,131,300.80
TOTAL				\$	51,507,897.60	TOTAL	\$ 87,951,930.80

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO: \$51,507,897.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.).

MONTO MÁXIMO I.V.A INCLUIDO: \$87,951,930.80 (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el "ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS" y "ANEXO TÉCNICO DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD"



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DAF/CCC-F5-033/2025

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán de manera **urgente** a solicitud de los Institutos Participantes, a través de ordenes de suministro de forma general, de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos.

Lugar de entrega.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en:

- En el Centro de distribución "CEFEDIS" ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5., C.P. 54680, fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.
- En los domicilios de las PARTICIPANTES pertenecientes a la CCINSHAE y a CENAPRECE, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, él/los Instituto/s es/son él/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upco-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de los Institutos Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega del medicamento y material de curación a entera satisfacción de los Institutos Participantes. Los pagos correspondientes a cada entrega se efectuarán **dentro de los veinte días naturales** posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva de cada una de las entregas y cada pago se efectuará en una sola exhibición correspondiente.





DAF/CCC-F5-033/2025

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JOSÉ SUINAGA SADA
BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ÉDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/CCC-F5-033/2025 de fecha 29 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral BUFFINGTON BIOTECH SA DE CV

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.

Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Proveedor BUFFINGTON BIOTECH, S.A. DE C.V.

Clave	Instituto	Suma de Cant Min	Suma de Cant Max
010.000.0476.00	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	2	4
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	6	6
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	22	53
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	5	13
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	4	8
010.000.2169.00	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	10	23
	IMMS B	9,206	22,992
	IMMS O	7,940	13,233
010.000.2624.00	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	140	348
	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	173	431
	IMMS B	51,802	129,423
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	134	334
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	16	40
010.000.4485.00	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	12	29
	IMMS B	22,163	55,346
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	119	296
	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA	880	2,200
010.000.5487.01	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	1	2
	IMMS B	18,100	45,188
	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	240	600
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	32	80
010.000.5721.00	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	4,800	12,000
	HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRÍA	1,800	4,500
010.000.6259.00	INSTITUTO NACIONAL DE MÉXICO	12	30
	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	20	50
	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	18	45
010.000.7021.00	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	2	5
	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	47	117
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	2,481	6,167
010.000.7033.00	IMMS B	400	1,000
040.000.4057.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	728	1,819
	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	500	1,250
	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	44	110
	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA	50,000	125,000
060.532.0167	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	278	556
	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	1,334	3,334
	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	400	400
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	800	2,000
	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA		

060.532.0167 INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

060.543.0172 IMMS B

Total general

2,000

4,148

~~435,180~~

80

1,673

176,424



